

## PRECIOS DE COMBUSTIBLES PARA DICIEMBRE DE 2014

- ***En diciembre la gasolina volverá a precios de comienzos de año y el ACPM registrará el precio más bajo desde julio de 2013.***
- ***Precio de referencia de la gasolina en Bogotá baja \$128,5 y queda en \$8.495 por galón. ACPM disminuye \$100 y se establece en \$8.257 por galón.***

**MME. Bogotá D.C. 30 de noviembre de 2014.** El Ministerio de Minas y Energía informa que en noviembre de 2014 el precio de referencia de venta al público de la gasolina en Bogotá baja \$128,5 y queda en \$8.495 por galón. Entre tanto, el precio del ACPM disminuye \$100 y se establece en \$8.257 por galón.

Cabe destacar que la gasolina vuelve a precios de comienzos de año mientras el ACPM registra el precio más bajo desde julio de 2013. En la reducción influyeron tres factores: la caída generalizada en los precios internacionales del petróleo, el aumento de la tasa de cambio y el precio de los biocombustibles.

La baja en los precios de los combustibles en Colombia continúa obedeciendo a la aplicación de las fórmulas que desde 2012 se implementaron para el diesel y la gasolina en el marco de una política orientada a darle estabilidad a los precios, cuidar los recursos de inversión social y garantizar el abastecimiento en todo el país.

A continuación el precio de referencia de los combustibles para las demás ciudades:

	Gasolina	ACPM
--	----------	------

	\$/galón	\$/galón
Bogotá	8.495,22	8.257,74
Cartagena	8.284,92	8.059,29
Barranquilla	8.324,04	8.086,00
Santa Marta	8.424,04	8.186,00
Montería	8.534,92	8.309,29
Sincelejo	8.484,92	8.259,29
Villavicencio	8.595,22	8.357,74
Pasto	5.818,66	5.928,82
Tunja	8.629,22	8.391,74
Bucaramanga	8.320,26	8.131,22
Medellín	8.443,98	8.314,10
Cali	8.496,02	8.398,32
Pereira	8.470,25	8.356,67
Manizales	8.471,28	8.349,04
Armenia	8.530,25	8.456,67
Ibagué	8.449,45	8.304,38
Neiva	8.521,34	8.369,99

**Información para tener en cuenta:**

*Mediante Resolución No. 181254 del 30 de julio de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció para 25 zonas del país el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen de distribución de los combustibles líquidos. Al respecto, las estaciones de servicio ubicadas en las 25 zonas pueden fijar sus precios libremente y están obligadas a reportarlos al SICOM (Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos).*